ACTA DE INSPECCIÓN

DÑA. , Funcionaria de la Consejería de Economía, Industria, Comercio y Conocimiento del Gobierno de Canarias e Inspectora acreditada por el Consejo de Seguridad Nuclear en la Comunidad Autónoma de Canarias,

CERTIFICA: Que se personó el día cuatro de noviembre de 2017 en en Arrecife, isla de Lanzarote, provincia de Las Palmas, en la ubicación donde se encuentra una instalación de radiodiagnóstico dental y podológico, en funcionamiento, tipo 2, denominada PODODENT cuya titularidad la ostenta PODODENT LANZAROTE, S.L. con CIF: constituida por D. con DNI: , podólogo, y Dña. odontóloga, con DNI: Según manifiestan la representación la ostenta Dña.

La visita tuvo por objeto inspeccionar una instalación radiactiva, ubicada en el emplazamiento referido, destinada a radiodiagnóstico podológico y dental, no declara ni inscrita en el Registro oficial de la Comunidad Autónoma de Canarias

La Inspección fue recibida por D. con DNI: y Dña. directora de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- La instalación formada por tres equipos distribuidos en tres salas en la misma planta, planta baja de un edificio de viviendas, descritos de la siguiente forma:

-Sala 2: equipo instalado y en funcionamiento de marca modelo nº de serie FDYU118, con marcado CE 0086, suministrado por la EVAT el 29/07/17

- Sala 3: contigua a la anterior sala con equipo instalado de marca , modelo , nº de serie EKYU039, con marcado CE 0086, suministrado por la el 5/06/17.

- Sala orto: sala situada enfrente de la sala 3, separada por un pasillo, con equipo de marca , modelo nº de serie EKXH087, con marcado CE 0086, suministrado por la 29/05/17.

- Según se informa a la inspección se está valorando instalar un equipo para uso podológico en la sala 1.

- Según se manifestó, se desconoce si las paredes de las salas 2 y 3 estaban plomadas. Las puertas son de cristal sin protección y tipo corredera.

- A las salas se accede por las puertas que disponen de señalización de zona vigilada con riesgo de irradiación externa, color gris, salas 2 y 3, cuyas dimensiones no corresponden a lo legalmente reglamentado. La puerta de la sala orto no es de cristal y disponía de señalización de zona controlada con riesgo de irradiación externa, color verde, cuyas dimensiones no son las legalmente establecidas.

- Dispone de un delantales de plomo tipo delantero cruzado por la espalda, un protector de tiroides.

- Según se informa se realizan de 10 radiografías diarias.

DOS. EQUIPAMIENTO DE RADIOPROTECCION.

– No disponen de dosimetría, ni personal ni de área.

– **TRES. NIVELES DE RADIACIÓN y/o CONTAMINACIÓN.**

– La inspección no requirió efectuar medidas de los niveles de radiación de la instalación dado que no se dispone de dosimetría contratada.

CUATRO. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN.

- Según manifiesta la instalación dispone de una única persona profesionalmente expuesta que corresponde a la odontóloga con acreditación otorgada por el CSN desde el año 2010. fue mostrada tal acreditación.

- Según indica el no dispone de acreditación para dirigir ni operar equipos de radiodiagnóstico por lo que la inspección señaló la discrepancia para el uso del equipo podológico , así como en la instalación de la que

ostenta su titularidad y como persona que utiliza los equipos inscritos en la instalación de referencia IRX/GC-2612. La inspección informó de la preceptiva formación para el uso de los equipos de radiodiagnóstico para uso podológico.

CINCO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN.

- Disponía de las pruebas de aceptación del equipo de marca , modelo nº de serie EKXH087, con marcado CE 0086, suministrado e instalado por la el 29/05/17.

- No disponen de documentación correspondiente al equipo de marca modelo nº de serie FDYU118, ya que según manifiestan el equipo sustituye a otro que fue suministrado de forma defectuosa y por avería la empresa procedió a sustituirlo sin aportar documentación correspondiente al equipo que ahora se encuentra instalado y en funcionamiento.

- No fueron mostradas las correspondientes pruebas de aceptación de los equipos instalados y en funcionamiento en las salas 2 y 3.

- No fue mostrado el contrato suscrito con la UTPR, pero manifestaron disponer de tal documento ante lo cual la inspección invitó a aportarla en trámite al acta.

- No disponen de Programa de Protección Radiológico efectuado por la UTPR, contratada

- Se acompaña como anexo I al acta copia de la visita efectuada por el técnico de el 21/09/17 a la instalación constando en observaciones tres desviaciones ante lo cual se manifestó desconocer el estado de trámite y preparación de la documentación que ha de elaborar tanto la empresa como la UTPR,

SEIS. DESVIACIONES.

- PODODENT LANZAROTE, S.L. dispone de una instalación de radiodiagnóstico dental y podológico en funcionamiento, sin declarar ni disponer de la preceptiva inscripción Registral (art. 12 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).

- PODODENT LANZAROTE, S.L., incumple el capítulo IV del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico, sobre obligaciones del titular de una instalación de radiodiagnóstico médico.

- [redacted] contratada por el titular, ha suministrado dos equipos instalados y en funcionamiento en las salas identificadas como 2 y 3 sin disponer de la correspondiente documentación (art. 11 del Real Decreto 1085/2009, de 3 de julio, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico).

-

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1085/2009, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalación y utilización de aparatos de rayos X con fines de diagnóstico médico; Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Santa Cruz de Tenerife a cuatro de noviembre de 2017.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 1836/1999 de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, se invita al representante autorizado de PODODENT LANZAROTE, S.L. para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

DILIGENCIA

En relación con el Acta de Inspección de referencia **CSN/AIN/VA-1298/17** de fecha 04/11/17 correspondiente a la inspección realizada en CLÍNICA PODODENT sito en [redacted] ARRECIFE-LANZAROTE-LAS PALMAS la inspectora que suscribe manifiesta que no se ha cumplimentado el trámite del acta al no haber sido devuelta por su titular.

Santa Cruz de Tenerife, 12 DE DICIEMBRE DE 2017

[redacted]